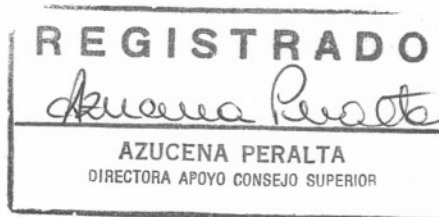




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 86/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mariano LAMBOLLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, no dando cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 86/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

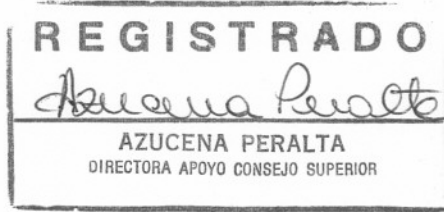
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 86/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado y aprobación de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, y convalidar la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la correlatividad existente con la Prueba de Suficiencia II (Inglés), al alumno Mariano LAMBOLLA, Legajo N° 05-13813-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1160/2002

UTN
MEL
<i>RP</i>
<i>MV</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento